

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2022/MDSB

San Bartolo, 09 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

Informe N° 005-2022-MDSB/STCODISEC de Secretaría Técnica CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de seguridad ciudadana, precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la **participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional** del Perú.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica:

"Artículo 30.- Secretaría Técnica del CODISEC.

El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones:

- Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital
- Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
- Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2022/MDSB

i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional."

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, como ÓRGANO QUE ASUME LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la JHON CASO ORDOÑEZ, GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, como RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al siguiente personal como APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

- **Gerente de Asesoría Jurídica:**
Abog. Perla Briggite Molina Cuya con DNI N° 72199925.
- **Gerente de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer:**
Abog. Fiorella Viviana García Ortega con DNI N° 46455599.
- **Subgerente de Tecnología de la Información:**
Jhonatan Tito Aguilar con DNI N° 70341817.
- **Subgerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial:**
Wilder Carlos Robles Contreras con DNI N° 08181682.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad:
www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABDOL ALEXANDER G. AGARCÁ AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE